

R. C. de la C. 955

16<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 4<sup>ta</sup> SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Num. 152  
Aprobada en 7 de noviembre de 2010

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dos millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, presentada como la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2443, asignó a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$3,631,098,000, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009.

Dentro de esta Resolución Conjunta a la Comisión Estatal de Elecciones, en adelante la CEE, le fue asignada la cantidad de \$26,562,000 para gastos relacionados con las Elecciones Generales del 2008. Ante las economías generadas en los comicios del 2008, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado un sobrante de \$2,102,618.

La CEE tiene la responsabilidad de preparar y emitir la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE) a través de sus funcionarios de las Juntas de Inscripción Permanente a todos aquellos electores hábiles al momento de inscribirse. Para esto, la CEE ha llegado a acuerdos con la Compañía Advantics para proveer apoyo técnico, materiales, equipo y mantenimiento para el Sistema de Tarjeta de Identificación Electoral utilizado por las Juntas de Inscripción Permanente. La relación contractual de la CEE y Advantics ha sido sufragado con fondos sobrantes de pasados eventos electorales, que han sido depositados en el Fondo de Automatización, según lo establece la Ley Núm. 73 del 1 de junio de 2002.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio atender la situación de la CEE y recomienda la reasignación de los recursos para cumplir con la responsabilidad de la otorgación de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE), y cumplir con las responsabilidades que ha asumido la CEE con respecto a este Programa.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dos millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 56 del 20 de julio de 2008,

para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE).

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
**10 de noviembre de 2010**



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios